

Guayaquil, Febrero 6 de 1991.

## INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General Ordinaria de Accionistas de  
PROMOSUR, PROMOTORA DEL SUR S.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En ejercicio de mis funciones como Comisario de PROMOSUR, PROMOTORA DEL SUR S.A. y sujetándome a las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías y a las contenidas en la Resolución N°90.1.5.3.005 de Mayo 4 de 1990, del señor Superintendente de Compañías; presento a conocimiento y consideración de Uds. mi informe anual, sobre el ejercicio económico que terminó el 31 de Diciembre de 1990.

1.1.- Los administradores de la compañía, han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2.- Los administradores han prestado su colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

1.3.- La correspondencia, el libro de actas de juntas generales, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y conservación de bienes de la sociedad y/o de terceros bajo la responsabilidad de la compañía, son adecuados.

1.4.- Para el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

1.5.- Los procedimientos de control interno de la compañía, son los acostumbrados para el tipo de negocio de la sociedad.

1.6.- He revisado las cifras de los estados financieros al 31 de Diciembre de 1990 y existe correspondencia entre éstas y las registradas en los libros de contabilidad.

1.7.- Los estados financieros son confiables y éstos han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1.8.- El análisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos es el siguiente:

	1989	1990
Activos corrientes-Pasivos corrientes	0,0183%	0,0175%
Patrimonio-Endeudamiento	182,38%	194,34%
Patrimonio-Pérdida	5503,34%	27718,95%

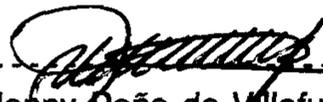
1.9.- Los administradores no han presentado garantías por no existir el requisito.

En el orden del día de las Juntas Generales no se ha omitido ningún punto que deba tratarse por haberlo yo solicitado.

No se ha solicitado la remoción de los administradores, así como tampoco existe denuncias sobre la gestión de los administradores.

No tengo ningún comentario sobre convocatorias o asistencias a Juntas Generales.

Muy atentamente,

  
-----  
Jenny Peña de Villafuerte  
Comisario

